

1 0 MAY 2023

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Nicolas Eugenio Godoy Martínez.

ALGARROBO,

2227 DECRETO Nº P

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695/88 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidade
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo Nº 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
- 5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- 6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria Nº 798/2023.
- 7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 09 de mayo 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Nicolas Eugenio Godoy Martínez.

CONSIDERANDO:

Memorándum N° 181 de fecha 24.04.2023, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

I. APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 09 de mayo 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N°

del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Nicolas Eugenio Godoy Martínez, Cédula Nacional de Identidad Nº chilena, soltero, Kinesiólogo,

, domiciliada en

Algarrobo, para que esta última preste servicios como Monitora de Asistencia dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario desde el 01.05.2023 hasta el 31.10.2023.

PÁGUESE, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 1.200.000.-II. (un millón doscientos mil pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

IDAD D gasto que genere el presente contrato se imputará cuenta de 215-21-04-004 del Presupuesto vigente. prestaciones servicios programas comunitarios

OMUNÍQUESE, REGÍSTRESE,

CALDSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

PETABLALLINA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PMM/CCS/CCS/PYU/imm

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos

- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA

1 0 MAY 2023

OBSERVACIÓN Nº

1

RECUI

HUM